

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1718/2009.

NIG: 28079 4 0066468/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1718/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Mar Lao Zato.

Demandados: Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza Construcciones Gamar Solano, S.L., FOGASA.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1718/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Mar Lao Zato contra la empresa Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 286, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 286

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante M.^a del Mar Lao Zato, asistido por el Letrado don Florentino Gómez Campoy, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza y FOGASA.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales don Roberto Ferrera Cordero, doña Elena García Nuez y don Manuel Roca de Togores Atienza, a abonar a doña M.^a del Mar Lao Zato, la cantidad bruta de 5.311,77 euros, de los cuales 472,81 corresponden a conceptos extrasalariales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1677/2009.

NIG: 28079 4 0064758/2009 YM032.

Núm. Autos: Demanda 1677/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antón Mitkov Damyanov.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1677/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antón Mitkov Damyanov contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 287, de fecha 9.5.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 287

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante Antón Mitkov Damyanov, asistido por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, S.L., y FOGASA.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en Concurso, en el que han sido nombrados Administradores Concursales, don Roberto Ferrera Cordero y doña Elena García Nuez, a abonar a don Antón Mitkov Damyanov, la cantidad bruta de 4.910,41 euros, de los cuales 355,16 euros corresponden a conceptos extrasalariales, incrementándose la condena en 455,53 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1529/2009.

NIG: 28079 4 0058083/2009 YM032.

Núm. autos: Demanda 1529/2009.

Materia: Ordinario.